

Gobierno del Estado de México

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-15000-19-0918-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 918

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la CDMX, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada con relación a la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Padrón de entes públicos para la validación del ISR participable

1. El Gobierno del Estado de México proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información para integrar el Padrón de Entes Públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2023.

Registros e información

2. El Gobierno del Estado de México y los 82 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2023 los importes ejercidos en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” conforme a la clasificación de Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado, mismos que son congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los resúmenes de nómina, los cuales incluyen los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.

3. De 19 entes públicos que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023, no fue proporcionada la totalidad de la información de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios por un importe de 21,860,318.3 miles de pesos registrados en los CFDI con fuente de financiamiento de Participaciones o Ingresos Propios (IP), por lo que no fue posible validar la congruencia del origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales en términos de la normativa aplicable.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI QUE NO FUERON VALIDADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) validados por el SAT				Observaciones
			Ingresos Propios (IP)	%	Ingresos Federales (IF)	%	
1	CCA980212FC4	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	22,774.0	100.0	0.0	0.0	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
2	CPD011221FG7	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	13,329.0	100.0	0.0	0.0	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
3	ICA820717MC6	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	69,687.5	100.0	0.0	0.0	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
4	PBE900613GM7	Protectora de Bosques del Estado de México	221,703.0	43.9%	283,383.3	56.1%	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
5	TES151028356	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	2,954.0	100.0	0.0	0.0	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
6	TES010111346	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	16,843.5	64.3%	9,367.6	35.7%	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
7	TES970828BN4	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	99,664.4	66.8%	49,512.3	33.2%	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
8	TES900910A24	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	87,321.4	100.0	0.0	0.0	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
9	UPT080818473	Universidad Politécnica de Tecámac	19,873.0	17.2%	95,656.7	82.8%	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
10	UPT111114Q7A	Universidad Politécnica de Texcoco	5,118.4	32.0%	10,894.4	68.0%	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
11	UTV0109032P4	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	72,502.7	80.4%	17,715.4	19.6%	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
12	CRF1210258LA	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	12,952.3	28.2%	32,989.5	71.8%	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
13	ISS690901DM0	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20,997,325.0	100.0	0.0	0.0	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
14	IMJ011213721	Instituto Mexiquense de la Juventud	15,436.7	100.0	0.0	0.0	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
15	STM110401AY5	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	28,144.1	100.0	0.0	0.0	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
16	TES970901AQ9	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	42,993.7	100.0	0.0	0.0	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
17	TES990909567	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	2,189.7	100.0	0.0	0.0	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) validados por el SAT				Observaciones
			Ingresos Propios (IP)	%	Ingresos Federales (IF)	%	
18	UTN910907AR2	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	1,794.6	3.8%	45,648.9	96.2%	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
19	JCE890911KZ0	Junta de Caminos del Estado de México	127,711.3	44.8%	157,250.6	55.2%	Información insuficiente para validar congruencia de la fuente de financiamiento.
TOTALES			21,860,318.3	100.0	702,418.7	0.0	

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), resúmenes de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, y el Convenio para la asignación de recursos financieros.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 46, en correlación con el 47, primer párrafo; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B; de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto, párrafos segundo y tercero, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de 7 entes públicos, de los que no fue proporcionada la información consistente en Comprobantes Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios y, para tal efecto, integró los expedientes números DI/INVESTIGACION/OF/0055/2024, DI/INVESTIGACION/OF/0060/2024, DI/INVESTIGACION/OF/0059/2024, DI/INVESTIGACION/OF/0052/2024, DI/INVESTIGACION/OF/0053/2024, DI/INVESTIGACION/OF/0058/2024, DI/INVESTIGACION/OF/0057/2024; asimismo, los Órganos Internos de Control en 4 entes públicos integraron los expedientes números OIC/INVESTIGACION/CCAMEM/OF/003/2024, OIC/INVESTIGACIÓN/UTVT/OF/003/2024, OIC/INVESTIGACIÓN/OF/003/2024, OIC/INV/TESE/OF/44/2024; sin embargo, queda pendiente lo correspondiente a los siguientes entes públicos, Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, Protectora de Bosques de Estado de México, Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, Centro Regional de Formación Docente del Estado de México e Investigación Educativa, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, y Junta de caminos del Estado de México, ya que con la documentación proporcionada por dichos entes consistente en oficios y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, no fue posible validar la congruencia del origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales en términos de la normativa aplicable, con lo que atiende parcialmente lo observado.

2023-B-15000-19-0918-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron, de diecinueve entes públicos del Poder Ejecutivo Estatal que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023, la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por conceptos de sueldos y salarios asimilados a salarios, por lo que no fue posible validar la congruencia del origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 46, en correlación con el 47, primer párrafo; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B y de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto, párrafos segundo y tercero; y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto.

4. El Gobierno del Estado de México y 82 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2023 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios y de las retenciones del ISR correspondiente, de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios, los cuales fueron congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los resúmenes de nómina y los CFDI respectivos.

Entero del ISR

5. Se constató que tres entes públicos del Poder Ejecutivo estatal no enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 9,753.2 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIFERENCIAS ENTRE LOS ENTEROS DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	ISR Retenido (A)	ISR Enterado (B)	Diferencia (A) - (B)
1	TES900910A24	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	25,551.7	20,854.5	4,697.2
2	TES970829JF3	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	7,792.7	3,180.8	4,611.9
3	UPA1401132V2	Universidad Politécnica de Atlacomulco	2,254.5	1,810.4	444.1
TOTAL			35,598.9	25,845.7	9,753.2

FUENTE: Registros contables y declaraciones fiscales y enteros del ISR ante el SAT.

El Gobierno del estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración por parte del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec correspondiente al RF TES900910A24 y la Universidad Politécnica de Atlacomulco correspondiente al RFC UPA1401132V2, con lo que aclara el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios asimilados a salario pagados al personal subordinado del ejercicio fiscal 2023, con lo que solventa parcialmente lo observado, toda vez que queda pendiente por atender lo correspondiente al Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México con RFC TES970829JF3.

2023-5-06E00-19-0918-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a TES970829JF3 Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, de los que se identificó que no presentaron la totalidad de las declaraciones del ISR del ejercicio fiscal 2023, con domicilio fiscal en Paraje San Isidro s/n, Barrio de Tecamachalco, C.P. 56400, La Paz, Estado de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Ingresos por concepto de participación de ISR

6. El Gobierno del Estado de México recibió en el ejercicio fiscal 2023 un total de 11,067,460.7 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales, y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 7,554,346.6 miles de pesos correspondieron a las Participaciones del ISR del Estado de México, y 3,513,114.1 miles de pesos a las Participaciones del ISR de sus municipios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del Estado de México y 82 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los Entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del Estado de México y 82 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizaron pagos por 69,855,634.0 miles de pesos, de los cuales, el 96.6% fueron identificados con fuente de financiamiento de "Participaciones Federales o Ingresos Propios" (IP) y 3.4% con "Ingresos Federales" (IF); de lo anterior, se observó que 19 Entes

públicos no presentaron la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por conceptos de sueldos y salarios asimilados a salarios por lo que no fue posible validar la congruencia del origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado; de igual forma, se observó que un ente públicos del Poder Ejecutivo estatal no enteró al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 4,611,904.19 miles de pesos.

Por último, se determinó que el Gobierno del Estado de México recibió un total de 11,067,460.7 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR, correspondientes a los montos validados por el SAT, los cuales se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 7,554,346.6 miles de pesos corresponden a las Participaciones del ISR del estado de México y los Entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal y 3,513,114.1 miles de pesos a las Participaciones del ISR de sus municipios.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del Estado de México cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficio núm. 21801A000/2649/2024 y 21801A000/2790/2024 de fechas 30 de septiembre y 9 de octubre de 2024 respectivamente, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultado 3 y 5 se consideran como atendidos parcialmente.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

ESTADO DE
MÉXICO

El poder de servir

CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

10CD'S
8USB'S
1Jeg

1137
4125

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE LA Contraloría

Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21801A000/2649/2024.

Toluca de Lerdo, México, 30 de septiembre de 2024.

RECIBIDO

13 OCT 2024

13:56

OFICIALIA DE PARTES

EDIFICIO AJUSCO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

04 OCT 2024

11:05

RECIBIDO

SECRETARÍA DE LA Contraloría

Subsecretaría de Control y Auditoría

LICENCIADO

MARCIANO CRUZ ÁNGELES

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E

En atención al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 918, con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**, Cuenta Pública 2023, envío la siguiente información:

Dependencia/Organismo	Oficio y anexo	Oficio del Órgano Interno de Control y/o soporte documental
Resultado número 3		
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	208C0201000100S/526/2024 y un CD	208C0201000004S/137/2024 Acuerdo de Radicación del expediente OIC/INVESTIGACION/CCAMEM/OF/003/2024.
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	207C0201000001S/591/2024 y un CD	Acuerdo de Radicación del expediente DI/INVESTIGACION/OF/0055/2024.
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	209C01010/2148/2024 y una USB	
Protectora de Bosques del Estado de México	225C0201040000L/2133/2024 y un CD	
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	228C37010/646/2024 y una USB	Acuerdo de Radicación del expediente DI/INVESTIGACION/OF/0060/2024.
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	228C23010/575/2024 y una USB	228C2301000100S/193/2024 Acuerdo de Radicación del expediente DI/INVESTIGACION/OF/0059/2024.
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	TESCI/DG/0438/IX/24 y un CD	
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	228C02010000000/IC.1.5/655/2024 y una USB	
Universidad Politécnica de Tecámac	228C2901030000L/567/2024 y una USB	Acuerdo de Radicación del expediente DI/INVESTIGACION/OF/0052/2024.
Universidad Tecnológica de Texcoco	UPTEX/228C32010/761/2024 y un CD	Acuerdo de Radicación del expediente DI/INVESTIGACION/OF/0053/2024.
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	228C25010/698/2024 y una USB	228C2501010000S/234/2024 Acuerdo de Radicación del expediente OIC/INVESTIGACION/UTVT/OF/003/2024.



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dependencia/Organismo	Oficio y anexo	Oficio del Órgano Interno de Control y/o soporte documental
Centro Regional de Formación Docente del Estado de México e Investigación Educativa	228C34010/522/2024 y una USB	
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	207C04010/406/2024 y un CD	
Instituto Mexiquense de la Juventud	229C0201A/447/2024 y un CD	229C0201000001S/0218/2024 y un CD.
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	220C0301000001S/1265/2024 y una USB	Acuerdo de Radicación del expediente DI/INVESTIGACIÓN/OF/0058/2024.
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	TESH-344/2024 y una USB	Acuerdo de Radicación del expediente DI/INVESTIGACIÓN/OF/0057/2024.
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapalapa	210C201A0/1128/2024 y una USB	
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	228C03010/664/2024 y tres CD	
Junta de Caminos del Estado de México	220C0101040000L/975/2024 <i>1es</i>	
Resultado número 5		
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Información adjunta en el resultado 3	
Universidad Politécnica de Atlacomulco	228C42010000000/1794/2024 y una USB	Acuerdo de Radicación del expediente DI/INVESTIGACIÓN/OF/0056/2024.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**

LUIS DAVID FERNÁNDEZ ARAYA



C.c.p.: **Mtro. Raúl Armas Katz**, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Archivo/Miembro
LDFA/RAK/RLCC
Elaboró: Mayra Martínez Huitrón.
Supervisó: René Lázaro Cárdenas Contreras.



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

11eg

1233

4272

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21801A000/2790/2024.
Toluca de Lerdo, México, 9 de octubre de 2024.

MAESTRO
ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



En atención a el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la **auditoría número 918**, con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**, Cuenta Pública 2023, envío la siguiente información:

Dependencia/Organismo	Oficio y anexo	Oficio del Órgano Interno de Control y/o soporte documental
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec		228C02010100005/1C.10/301/2024 Acuerdo de Radicación del Expediente OIC/INV/TESE/OF/44/2024
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	210C1101020100L/422BIS/2024 soporte documental (64 hojas)	y

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

LUIS DAVID FERNÁNDEZ ARAYA



C.c.p.: **Mtro. Raúl Armas Katz**, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Archivo/Minutario
LDFA/RAK/RLCC
Elaboró: Mayra Martínez Huitrón.
Supervisó: René Lázaro Cárdenas Contreras.



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Padrón de entes públicos para la validación del ISR participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2023.

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Se verificó que la Entidad Federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2. Registros e información

Se verificó la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

3. Entero del ISR

Se comprobó que los Entes Públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Se verificó que la Entidad Federativa recibió y registró contable y presupuestal los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

El Gobierno del Estado de México y 82 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 46, en correlación con el 47, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 86, fracción V, 96 y 99 fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.